RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 027

(12 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA REGIMEN ESPECIAL N° 202611011 DE 2026.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MINA, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que confiere la Ley 715 de 2001 Artículo 11°, 12°, 13° Y 14°; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y compilado en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11 y el reglamento Interno para la Contratación de la Institución Educativa la Mina Acuerdo N° 006 de 16 de julio de 2024 de Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

1. *Que el artículo 23° de la Ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de la transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función pública*

2. *Que, la Institución Educativa La Mina, requiere contratar la* ***COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MINA****, cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de* ***UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.707.864,00)***

3. *Que con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y a lo estipulado en el reglamento Interno para la Contratación de la Institución Educativa La Mina Acuerdo N° 006 de 16 de julio de 2024 de Consejo Directivo; la Institución Educativa la Mina, realizó el respectivo análisis del sector, estudios previos y convocatoria pública respecto a la contratación***.**

4. *Que, la Institución Educativa La Mina, cuenta con los recursos económicos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0014 de 03 de noviembre de 2026 según el rublo* ***2.1.2.02.01.003.02 Compra y recarga de extintores*** *. El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios indicado en el análisis del sector adjunto al presente documento.*

5. *Que el día seis (06) de noviembre del presente año, fueron publicados los estudios previos y la convocatoria pública N° 202611011 la cual estableció los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, necesarios para participar en esta modalidad de selección; presentándose dos propuestas, dejando constancia en el acta de cierre y acta de evaluación de proponentes.*

6. *Que de la oferta presentada por* ***CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TERUEL - Cesar Augusto Cuchimba Salazar*** *cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria pública N° 202611008, según las recomendaciones efectuadas por el comité evaluador encontrando procedente adjudicar el proceso en mención.*

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar el proceso de contratación al señor* ***CESAR AUGUSTO CUCHIMBA SALAZAR*** *identificado con cedula de ciudadanía N°1.084.922.060 de Teruel - Huila representante legal de* ***CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TERUEL*** *para la* ***COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PRESTACIÓN***

DE LOS SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MINA*, por una cuantía De* ***Un Millón Setecientos Siete Mil Ochocientos Sesenta Y Cuatro Pesos ($1.707.864,00) M/Cte***

ARTICULO SEGUNDO *La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista será ejercida por el señor rector JOSE JAVIER SILVA, quien actuará como supervisor del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.*

ARTICULO TERCERO *Notificar al señor* ***CESAR AUGUSTO CUCHIMBA SALAZAR*** *identificado con cedula de ciudadanía N° 1.084.922.060 de Teruel - Huila , representante legal de* ***CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TERUEL****, la adjudicación del presente proceso.*

ARTICULO CUARTO *Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.*

ARTICULO QUINTO. *El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Vereda la Mina Municipio de Teruel- Huila a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

JOSÉ JAVIER SILVA
Rector